



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

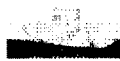
DECRETO

Radicado: D 2020070001796

Fecha: 06/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo N° 71 del 9 de julio de 2020 emitida por el OCAD Regional Eje Cafetero, se aprobó el proyecto "Mejoramiento de los índices de seguridad alimentaria en la población más vulnerable del Departamento Antioquia"-BPIN 2020000040003- con recursos del Fondo de Desarrollo Regional vigencia 2019-2020, los cuales serán ejecutados por el sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 20200200280045 del 4 de agosto de 2020.
- e. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R003	1714	Z-GRTI.B.2.1.1	999999999	999999	26.828.087.412	SGR-Fondo de Compensación Regional.
				<b>Total</b>	<b>26.828.087.412</b>	

**Artículo 2º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R003	1739	S-GRA.1.1	440301000	070092001	26.828.087.412	Mejoramiento de los índices de seguridad alimentaria en la población más vulnerable del Departamento Antioquia.
<b>Total</b>					<b>26.828.087.412</b>	

**Artículo 3º.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
 Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

*Luz Elena Gaviria López*  
**LUZ ELENA GAVIRÍA LÓPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	5-08-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	5-8-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	5-8-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.